



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Oficina de
Administración y Finanzas
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAPPA Janina FAU
20295813620 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/11/2023 12:33:44-0500

Lima, 14 de Noviembre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000575-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N° 002860, 002861, 002863, 002864 y 002867-2023/OTI/UIST/RENIEC (08.nov.2023), y los Memorandos N° 002890 y 002893-2023/OTI/UIST/RENIEC (09.nov.2023), de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Oficina de Tecnologías de la Información; y, el Informe Técnico N° 000301-2023/OAF/USGCP/RENIEC (10.nov.2023), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorandos N° 002860, 002861, 002863, 002864, 002867, 002890 y 002893-2023/OTI/UIST/RENIEC se alcanza los Informes N° 000103 y 000104-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC (07.nov.2023), los Informes N° 0039, 0040 y 0041-2023-JOA/OTI/UIST/RENIEC (07.nov.2023), el Informe N° 000111-2023/COL/OTI/UIST/RENIEC (08.nov.2023), y el Informe N° 000105-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC (08.nov.2023), elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico; respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil detallados en el anexo adjunto;

Que en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de **Once (11)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.



Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 10 - Lima, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

JHCH/JAA/jdrv



ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 575-2023/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRONICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
01	74084100-1501	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.2	1	10.38	0.0104	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74084100-1858	IMPRESORA LASER	KYOCERA	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.2	1	11.46	0.0115	COMPLETO	INOPERATIVO
03	74084100-2941	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.2	1	10.38	0.0104	COMPLETO	INOPERATIVO
04	74088037-0966	MONITOR LED	DELL	9105.0301	345.36	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	5.50	0.0055	COMPLETO	INOPERATIVO
05	74088187-1078	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
06	74088187-1644	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	1.00	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
07	74088187-1856	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	4.09	0.0041	COMPLETO	INOPERATIVO
08	74088187-2538	MONITOR PLANO	AOC	1503.020301	1.00	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
09	74088187-4951	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	399.85	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	4.09	0.0041	COMPLETO	INOPERATIVO
10	95226742-0009	PUNTO DE ACCESO INALAMBIRICO - ACCESS POINT WIRELESS	CISCO	1503.020302	1.00	OR SAN BORJA	3	3.3	1	0.50	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
11	95228117-0288	SWITCH PARA RED	CISCO	1503.020302	1.00	OR SAN BORJA	3	3.1	1	5.40	0.0054	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES										62.80	0.0628	COMPLETO	INOPERATIVO

(1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **EOOu9pLxvX**